

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 1
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR Nro. 037

DE : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

PARA : DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ASUNTO : INFORMACIÓN SOBRE JORNADA LABORAL SEMESTRAL DIA DE LA FAMILIA

FECHA : 19 MAR 2026

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño con el propósito de atender y brindar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017:

ARTÍCULO 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo. **PARÁGRAFO.** Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

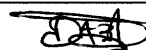
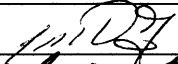
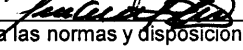
Según el Decreto 305 de septiembre 19 de 2024, por medio del cual se determina las dependencias responsables del acuerdo sindical suscrito entre la Gobernación de Nariño y sindicatos y se crea la mesa de seguimiento al cumplimiento del acuerdo sindical, en donde se establece la compensación de horarios para fechas especiales, siendo responsabilidad de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, permitir el disfrute de fechas especiales o eventos de especial importancia nacional, local o regional tales como el día de la familia.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación de Nariño, accederá a conceder un (01) día de descanso remunerado por el primer semestre 2026 a disponerlo en la fecha miércoles 1 de abril de 2026. Esta disposición incluye tanto a los docentes como directivos docentes y personal administrativo que presta sus servicios en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Cordialmente,


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS F CUATHIN
SECRETARIO EDUCACION DEPARTAMENTAL NARIÑO

19 MAR 2026

Proyectó: Danilo Andrés Bastidas Muñoz. Profesional inspección y vigilancia	18/03/26	
Revisó: Jesús Gavilanes Viteri. Profesional universitario inspección y vigilancia		
Aprobó: Luis Alberto Suarez N. Subsecretario Calidad Educativa		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		